

RED INTERGUBERNAMENTAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ESTATUTOS)

Con el fin de contribuir al desarrollo de la educación para las personas con necesidades educativas especiales, como medio para lograr la integración educativa de estas personas, su inclusión social y la mejora de su calidad de vida, los Ministerios o Secretarías de Educación de los países iberoamericanos han decidido constituir una Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales (en adelante, RIINEE).

El funcionamiento de la RIINEE se regirá por las siguientes normas:

1. NATURALEZA

La Red constituye un instrumento de cooperación técnica entre los países que configuran la Comunidad Iberoamericana para el desarrollo de la educación de personas con necesidades educativas especiales.

La RIINEE está integrada por los Ministerios o Secretarías de Educación de los países iberoamericanos, a través de sus Departamentos o Direcciones responsables de la Educación Especial.

El ámbito de actuación de la Red será el de Iberoamérica, con especial atención a los países que hayan suscrito su adhesión.

Los idiomas oficiales de la Red serán el español y el portugués.

2. PRINCIPIOS RECTORES DE LA RED

Serán principios rectores de la Red los siguientes:

- La defensa de los derechos humanos y de los valores democráticos de convivencia.
- El reconocimiento de la diversidad de los seres humanos y el respeto por sus diferencias.
- La búsqueda de la igualdad de oportunidades para todas las personas con necesidades educativas especiales.
- La ayuda mutua, la cooperación y el intercambio de experiencias entre los países en el ámbito de la educación de personas con necesidades educativas.

3. OBJETIVOS GENERALES.

El objetivo general de la Red es promover la integración educativa, la inclusión social, la equiparación de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de las personas con necesidades educativas especiales, mediante la cooperación y el intercambio de experiencias entre los países iberoamericanos.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

La Red tendrá como objetivos específicos:

- Proyectar una imagen de la persona con nee que favorezca la autoestima, el respeto, la dignidad personal y la participación activa en la sociedad
- Mejorar la información sobre la situación socio educativa de las personas con NEE en el ámbito iberoamericano.
- Dotar de informaciones e instrumentos técnicos a los gestores iberoamericanos de la Educación Especial para mejorar la formulación y ejecución de políticas adecuadas.
- Formar y capacitar a los gestores, docentes y técnicos que trabajan con personas con nee.
- Intercambiar y desarrollar recursos didácticos y técnicas específicas para mejorar la educación de las personas con nee.
- Formular e implementar proyectos específicos de desarrollo de la Educación Especial en algunos de los países iberoamericanos.

5. ACTUACIONES

Para alcanzar sus objetivos la Red llevará a cabo todas o algunas de las actividades siguientes:

- Realizar campañas de sensibilización social para proyectar una imagen positiva de las personas con nee.
- Realizar diagnósticos sobre la situación socio educativa de las personas con nee a partir de instrumentos similares que permitan comparar las informaciones.
- Diseñar y poner en funcionamiento boletines periódicos u otras publicaciones que favorezcan la comunicación y la difusión de experiencias innovadoras y de información de interés general.
- Crear un portal educativo virtual en el que los diferentes Ministerios puedan compartir informaciones, experiencias o recursos didácticos.
- Prestar asistencia técnica y promover el intercambio de profesionales especializados.
- Elaborar y realizar cursos de capacitación presenciales y a distancia a través de Internet para gestores, técnicos y docentes.
- Realizar seminarios y talleres de intercambio de experiencias para gestores, técnicos y docentes.
- Realizar pasantías y establecer sistemas de becas y ayudas al estudio y al intercambio entre diferentes países para gestores, técnicos y docentes.
- Crear un fondo común de recursos didácticos y técnicas para la Educación Especial.
- Fomentar la investigación en el área de la Educación Especial.
- Desarrollar nuevos recursos didácticos y nuevas técnicas específica para la Educación Especial.
- Contribuir a la búsqueda, gestión y obtención de fuentes de financiación para apoyar la formulación de los proyectos presentados por los diferentes países.
- Coordinar con otras redes, organizaciones e instituciones iniciativas y proyectos en favor del desarrollo de la Educación Especial.
- Realizar cualquier otra actividad encaminada a alcanzar los objetivos generales y específicos de la red.

Las actividades a que se refiere el apartado anterior podrán referirse a cualquiera de los ámbitos de la integración educativa y la inclusión social de las

personas con necesidades educativas especiales: familia, prevención, atención temprana, Educación Inicial, Básica y Permanente, Educación de Jóvenes y Adultos, capacitación e inserción laboral o calidad educativa

6. MIEMBROS

Podrán ser miembros permanentes de la Red los Ministerios, Secretarías u organismos de conducción educativa nacional de los países iberoamericanos, que tengan competencias en la educación e inserción social de las personas con necesidades educativas especiales, que expresen formalmente, a través de una resolución o acuerdo de adhesión, a nivel de Ministro, Secretario, Viceministro o Subsecretario, su voluntad de pertenecer a la red.

Podrán ser miembros colaboradores, los ministerios o secretarías de los gobiernos de los estados federados o de los gobiernos regionales con competencias en Educación Especial; las instituciones y asociaciones de representantes de personas con discapacidad; organismos internacionales; las universidades; las organizaciones no gubernamentales del ámbito de la Educación Especial; u otras redes existentes.

Será el Plenario quien proponga y determine la invitación a participar de un miembro colaborador.

El tipo de colaboración se acordará entre los miembros permanentes y el colaborador invitado, en función de los planes anuales de trabajo.

7. REPRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS

Una vez formalizada la participación del país en la Red éste designará a dos personas, un responsable del Ministerio y un técnico, para representarlo en la misma. Una de estas dos personas representará al mismo en los plenarios que se realizarán anualmente.

La Unidad encargada de la Educación Especial y de la atención educativa de personas con necesidades educativas especiales en cada país miembro de la red, podrá establecer un equipo de trabajo que posibilite llevar a buen fin los objetivos propuestos en cada momento.

8. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS

Los miembros permanentes de la Red tendrán las siguientes funciones:

- Participar activamente en los trabajos y reuniones que se lleven a cabo en la red virtual.
- Colaborar en el diseño, mantenimiento Y actualización de los datos, recursos de atención y materiales disponibles en relación con las necesidades educativas especiales facilitando su uso común.
- Participar en la elaboración del plan de trabajo de la red.
- Elaborar el plan anual en cada país.
- Presentar informes al Plenario sobre las acciones desarrolladas de acuerdo con el Plan de Trabajo Anual.
- Procurar la asistencia técnica que se solicite por los otros países miembros.
- Solucionar con la Secretaria Ejecutiva todas las cuestiones que plantee el mantenimiento de la red.

8. FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA RED

La Red funcionará por medio de un Plenario y una Secretaría Ejecutiva.

Plenario

El Plenario estará formado por un representante de cada país miembro de la Red y se reunirá al menos una vez al año.

Las reuniones del Plenario se realizarán en el país que se ofrezca como sede para cada reunión.

Serán competencias del Plenario:

- Revisar, ampliar o modificar los estatutos según las necesidades detectadas.
- Decidir la ubicación de la Secretaría Ejecutiva.
- Proponer e invitar a los miembros colaboradores.
- Aprobar el Plan de Trabajo para cada año.
- Aprobar los presupuestos.
- Determinar los compromisos de cada país y sus aportaciones a la Red que podrán referirse a asistencias técnicas, elaboración de materiales o cualesquiera otras que se consideren necesarias para el funcionamiento adecuado de la Red.
- Evaluar las acciones realizadas

Secretaría ejecutiva

La asumirá un país de entre los miembros de la Red. Para ello asignará una persona especialmente dedicada a esta función y encargada de todos los trabajos que de ella se deriven.

Será competencia de la Secretaría Ejecutiva:

- Convocar el Plenario y organizar la reunión anual del mismo.
- Elaborar, a partir de las propuestas nacionales, el proyecto de Plan de Trabajo Anual, que será sometido a la aprobación por el Plenario.
- Coordinar y dar seguimiento a las acciones previstas en el Plan de Trabajo Anual.
- Preparar los informes anuales de actividad.
- Coordinar y canalizar a todos los miembros de la Red la información de interés general.
- Mantener la página web y coordinar y editar el boletín periódico y el resto de las publicaciones de la red.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la red

La Secretaría Ejecutiva podrá ser rotativa. El Plenario decidirá el país que asumirá la Secretaría Ejecutiva a partir de los ofrecimientos y teniendo en cuenta las posibilidades y recursos de los miembros.

La Secretaría Ejecutiva será asumida inicialmente por el Ministerio de Educación y Ciencia de España. Las funciones encomendadas a la Secretaría Ejecutiva serán realizadas por la Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

9. PLANES DE TRABAJO ANUALES

La Secretaría ejecutiva, a partir de las propuestas nacionales, elaborará cada año un proyecto de Plan de Trabajo Anual, que será sometido al Plenario de la Red para su aprobación.

El Plan de Trabajo Anual establecerá las líneas de actuación y las actividades que se realizarán durante el año. Recogerá también los compromisos de las distintas partes y, en su caso, las previsiones presupuestarias para su ejecución.

Este Plan de Trabajo no limitará los planes propios de cada país.

10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La iniciativa de reforma de estos Estatutos corresponderá a la Secretaría ejecutiva, o a un tercio de las representaciones de los países integrantes de la Red, y deberá ser aprobada por al menos dos tercios de los votos de los países que constituyen el Plenario.

11. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Plan de trabajo provisional

Hasta tanto no se apruebe por el Plenario un Plan de Trabajo Anual, la Secretaría ejecutiva se regirá por el Plan de Trabajo que se acompaña como Anexo.